	POLITICA:	CÓDIGO : PolUIASSO-01
	POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE	PÁG. 1 de 9 FECHA : 11/12/2018 REVISION : 0

1. TITULO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE

2. CONTROL DE CAMBIOS:

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
RECEPCION DE CORRESPONDENCIA OFICIAL DE INFORMACION
FECHA: 10-01-19 HORA: 14:26
RECIBE: *Gravita*

Revisión:	1	2	3	4
Fecha:				

3. CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

GOBIERNO DE EL SALVADOR


DOCUMENTO CONTROLADO

DOCUMENTO ORIGINAL

4. AUTORIZACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Arqta. Karla Josee Espinoza  Lic. Marco Tulio Fuentes 28/11/2018 Técnico Adhonorem de Unidad Institucional Ambiental, Seguridad Y Salud Ocupacional, Asesor Ministerial	 Lic. Jaime Alberto Alvarado  Lic. Karine Elias Abrego 06/12/18 Director de Planificacion y Desarrollo Estratégico. Directora Ejecutiva	 Sra. Ana Daysi Villalobos Membreño 11/12/2018 Encargada del Despacho Ministerial del MIGOBDT

Handwritten mark

	POLITICA: POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO : PolUIASSO-01 PÁG. 2 de 9 FECHA : 11/12/2018 REVISIÓN : 0
---	---	--

5. ÍNDICE:

	PAG.
6. OBJETIVO	2
7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	2
7.1. Alcance	2
7.2. Campo de Aplicación	2
8. BASE LEGAL Y DEFINICIONES:.....	3
8.1. Base Legal	3
8.2. Definiciones.....	3
9. DESARROLLO.....	4
9.1. LINEAMIENTOS.....	4
9.2. PRINCIPIOS DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE.....	5
9.3. LINEAS DE ACCION	6
9.4. POLITICA INSTITUCIONAL AMBIENTAL.....	7
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	7
11. CONTROL DE REGISTROS	7
12. ANEXOS.....	8

6. OBJETIVO

Contar con una herramienta que establezca los lineamientos generales para facilitar la coordinación de la gestión ambiental a nivel del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, orientada a mejorar el tratamiento de los desechos sólidos y residuos contaminantes y la puesta en práctica de conductas y comportamientos coherentes con una educación ambiental en todo el personal.

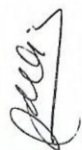
7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.


7.1. Alcance

Establece el marco de referencia al personal de Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para el cumplimiento de la gestión ambiental y el fomento de una cultura de prevención y conservación del medio ambiente.

7.2. Campo de Aplicación

La presente política Institucional es aplicable a todas las áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial a nivel Nacional, siendo responsabilidad de todos los empleados, cumplir y hacer cumplir sus lineamientos y objetivos.



	POLITICA: POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO : PolUIASSO-01 PÁG. 3 de 9 FECHA : 11/12/2018 REVISIÓN : 0
---	---	--

8. BASE LEGAL Y DEFINICIONES:

8.1. Base Legal

8.1.1. NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

"Autorización de Políticas de Control.

Art 45.- La máxima autoridad, emitirá por escrito y autorizará las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; asimismo las modificaciones y/o actualizaciones que sean necesarias.

Los encargados de las áreas organizativas, serán responsables de divulgarlas, cumplirlas y actualizarlas, en función a las necesidades que se requieran institucionalmente."

8.2. Definiciones

- "CONSERVACIÓN: Conjunto de actividades humanas para garantizar el uso sostenible del ambiente, incluyendo las medidas para la protección, el mantenimiento, la rehabilitación, la restauración, el manejo y el mejoramiento de los recursos naturales y ecosistema."
- "CONTAMINANTE: Toda materia, elemento, compuesto, sustancias, derivados químicos o biológicos, energía, radiación, vibración, ruido, o una combinación de ellos en cualquiera de sus estados físicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento del ambiente, altere o modifique su composición natural y degrade su calidad, poniendo en riesgo la salud de las personas y la preservación o conservación del ambiente."
- "CONTROL AMBIENTAL: La fiscalización, seguimiento y aplicación de medidas para la conservación del ambiente."
- "DESECHOS: Material o energía resultante de la ineficiencia de los procesos y actividades, que no tienen uso directo y es descartado permanentemente".
- "DESECHOS PELIGROSOS: Cualquier material sin uso directo o descartado permanentemente que por su actividad química o por sus características corrosivas, reactivas, inflamables, tóxicas, explosivas, combustión espontánea, oxidante, infecciosas, bioacumulativas, ecotóxicas o radioactivas u otras características, que ocasionen peligro o ponen en riesgo la salud humana o el ambiente, ya sea por si solo o al contacto con otro desecho".
- "DESTRUCCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL O DESNATURALIZACIÓN: Eliminación física, o transformación en productos inocuos de bienes nocivos o peligrosos para el ambiente, el equilibrio de los ecosistemas y la salud y calidad de vida de la población, bajo estrictas normas de control".
- "EDUCACIÓN AMBIENTAL: Proceso de formación ambiental ciudadana, formal, no formal e informal, para la toma de conciencia y el desarrollo de valores, concepto y actitudes frente a la protección, conservación o restauración, y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente".





POLITICA:

POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO : PolUIASSO-01

PÁG. 4 de 9

FECHA : 11/12/2018

REVISIÓN : 0

- "MEDIO AMBIENTE: *El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio*".
- "RECURSOS NATURALES: *Elementos naturales que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales*".
- "MIGOBDT: *Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial*".
- UIASSO; cuando se refiera a la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional, que es la estructura organizativa del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial responsable de: Supervisar, Coordinar y dar seguimiento a la Política, Planes, Programas Proyectos y acciones ambientales, así como velar por la aplicación de medidas de control ambiental y de lo relacionado con la Seguridad y Salud Ocupacional.

9. DESARROLLO

9.1. LINEAMIENTOS.

9.1.1. LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ROLES EN AREAS ORGANIZATIVAS.

- 9.1.1.1. El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial impulsará y velará por el cumplimiento de la Política Institucional de Medio Ambiente, sus lineamientos de aplicación y las normas ambientales dentro de la institución y sus dependencias.
- 9.1.1.2. La política Institucional de Medio Ambiente es un Instrumento que sirve de guía y orientación para que todas las unidades y dependencias del MIGOBDT asuman compromisos propios para desarrollar la gestión medio ambiental dentro del ámbito de trabajo y en el cumplimiento de sus respectivas funciones.


9.1.2. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACION E INTEGRACION INSTITUCIONAL.

- 9.1.2.1. Compete a la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, establecer coordinaciones con todas las áreas organizativas internas, así como a nivel interinstitucional con las demás instituciones del estado; a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y líneas de acción consignados en la presente Política Institucional Ambiental.

9.1.3. LINEAMIENTOS PARA EL PERSONAL DEL MIGOBDT.

Es responsabilidad de todo el personal:

- 9.1.3.1. Dar cumplimiento a la normativa institucional sobre los procedimientos establecidos para lograr los objetivos de la política institucional de medio ambiente en su entorno de trabajo.

	POLITICA: POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO : PolUIASSO-01 PÁG. 5 de 9 FECHA : 11/12/2018 REVISIÓN : 0
---	---	--

9.1.3.2. Utilizar y cuidar los dispositivos establecidos para la disposición final de los desechos sólidos, asegurando la adecuada separación, clasificación y pesaje de los mismos. (Anexo 1)

9.1.3.3. Conocer e informarse sobre lo relacionado en la materia, e impulsar acciones propias relacionadas a sus actividades, que conduzcan a participar en la gestión ambiental institucional.

9.1.3.4. Participar en jornadas de capacitación y sensibilización sobre los temas medioambientales y poner en práctica hábitos y comportamientos encaminados a la conservación y protección del mismo

9.1.4. LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISION Y CONTROL

9.1.4.1. La Unidad institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional será la responsable del seguimiento y supervisión de las acciones que se ejecutan en el marco de la Política Institucional del Medio Ambiente, así como de la aplicación de medidas de control ambiental institucional, haciendo uso de las respectivas herramientas y formularios ya preestablecidos.

9.1.4.2. La unidad de auditoría Interna tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de la "Política Institucional de Medio Ambiente" en las diferentes áreas organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

9.1.4.3. Es responsabilidad de cada una de las jefaturas verificar la implementación y cumplimiento de esta política e informar sobre sus avances a la Unidad Institucional Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.

9.2. PRINCIPIOS DE LA POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE

La presente política institucional, es congruente con los Principios de la Política Nacional del Medio Ambiente, de la cual retoma su esencia y los aplica al que hacer propio del MIGOBDT, resumiéndolos de la siguiente manera:

9.2.1. PRINCIPIO I DERECHO:

9.2.1.1. Los Empleados, así como los usuarios y proveedores de los servicios del MIGOBDT, tienen derecho a un medio ambiente laboral sano y ecológicamente equilibrado, siendo una obligación de todos promover y defender este derecho de forma activa y sistemática.

9.2.2. PRINCIPIO II TRANSVERSALIZACION:

9.2.2.1. Las operaciones internas y el que hacer institucional del MIGOBDT en todas sus dependencias, debe ser compatible y equilibrado con el medio ambiente; tomando en consideración el interés social señalado en el Art. 117 de la Constitución;

9.2.3. PRINCIPIO III EDUCACION:

9.2.3.1. Las Unidades de Medio Ambiente son instancias promotoras activas de la sensibilización en los temas medioambientales, el cambio climático y el uso de los recursos naturales entre el personal de las diferentes dependencias del MIGOBDT, por lo que constantemente se implementaran acciones educativas y formativas.





POLITICA:

POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO : PolUIASSO-01
PÁG. 6 de 9
FECHA : 11/12/2018
REVISIÓN : 0

9.2.4. PRINCIPIO IV MEJORA CONTINUA:

- 9.2.4.1. El MIGOBDT es una institución empeñada en mejorar continuamente la cultura corporativa en la protección del medio ambiente.

9.3. LINEAS DE ACCION

En consonancia con sus objetivos específicos y sus principios, la Política Nacional de Medio Ambiente 2012, propone seis líneas prioritarias de acción, de las que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial retoma únicamente dos líneas, en torno a las cuales se enmarcan las acciones concretas a desarrollar, las responsabilidades institucionales particulares y las metas a lograr en el tiempo; siendo estas:

1. Saneamiento ambiental integral
2. Responsabilidad y cumplimiento ambiental

Las otras cuatro líneas de acción contenidas en la Política Nacional de Medio Ambiente 2012, serán retomadas, gradualmente conforme a la capacidad de respuesta institucional.

9.3.1. LÍNEA DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

9.3.1.1. Programa de Manejo de Desechos Sólidos y Peligrosos

9.3.1.1.1. El MIGOBDT implementará el Programa de Manejo de Desechos Sólidos y Peligrosos. Bajo este programa se debe garantizar el tratamiento de los desechos sólidos desde su fuente de origen, con la participación activa de todos los empleados pertenecientes a las unidades y dependencias del Ministerio de Gobernación, mediante la adopción de la cultura de las 3R's consistente en Reducir, Reciclar y Reutilizar los materiales de desechos sólidos, por medio de la capacitación constante sobre el manejo y disposición final de los mismos, con énfasis en la reducción, la separación o clasificación y pesaje en la fuente y el aprovechamiento con fines productivos. (Anexo 1)


9.3.1.1.2. Dentro de las acciones específicas que corresponde a esta línea de acción, se adecuarán espacios para depositar de forma apropiada los desechos peligrosos y bioinfecciosos generados en el MIGOBDT y sus dependencias.

9.3.2. LÍNEA DE ACCIÓN PARA LA RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

9.3.2.1. Programa de educación y sensibilización ambiental.

9.3.2.1.1. Para fomentar e instaurar una cultura de responsabilidad y cumplimiento ambiental, el MIGOBDT implementará en todas sus dependencias a través de acciones educativas, charlas y talleres, propiciando por medio de ellas una conciencia ambiental que se traduzca en comportamientos y compromisos concretos a favor de la recuperación del medio ambiente.

Adela

	POLITICA: POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO : PolUIASSO-01 PÁG. 7 de 9 FECHA : 11/12/2018 REVISIÓN : 0
---	---	--

9.4. POLITICA INSTITUCIONAL AMBIENTAL.

La presente Política institucional es congruente con los fundamentos de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012, retomando de su contenido dos líneas de acción que se incorporan como ejes transversales al que hacer institucional del MIGOBTD; teniendo un periodo de vigencia de 3 años para su revisión y actualización, la cual se define de la siguiente manera:

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, asume como propio el desafío de contribuir a la preservación ambiental, desarrollando acciones al interior de la Institución, conducentes a mejorar el manejo de los desechos sólidos y elementos contaminantes, así como lograr que todo el personal desarrolle hábitos y comportamientos coherentes con una cultura de prevención que contribuya a reducir la vulnerabilidad ambiental frente al cambio climático.

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley del Medio Ambiente, Decreto 233, de fecha 02/03/1998, D.O. 79, Tomo 339, de fecha 04/05/1998; Reformas D.L. N° 237 del 08 de febrero del 2007, Publicado en el D.O. N° 47, Tomo N° 374 del 09 de marzo del 2007.
- Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, Decreto 17, de fecha del 21 de marzo del 2000, publicado en el D.O N° 73, del 12 de abril del 2000, reformas Decreto ejecutivo N° 39 de fecha 28 de abril del 2009, publicado en el D.O. N° 98. De fecha 29 de mayo del 2009.
- Política Nacional de Medio Ambiente, Consejo de Ministros del Gobierno de El Salvador, aprobada el 30 de mayo de 2012.
- Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Decreto 254, de fecha 21 de enero 2010, publicado en el D.O. N° 82, tomo 387, del 5 de mayo del 2010.

11. CONTROL DE REGISTROS

Nombre del Documento	Código de Formato	Tiempo de retención	Lugar de archivo	Disposición final	Responsable
Pesaje de desechos y residuos sólidos Semanal.	FUIASSO-01	Un año	UIASSO	Destrucción	Jefe de Unidad Institucional de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional

[Handwritten signature]



POLITICA:

POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO : PolUIASSO-01
PÁG. 8 de 9
FECHA : 11/12/2018
REVISIÓN : 0

12. ANEXOS.

ANEXO N°	NOMBRE DEL ANEXO
1	Pesaje de desechos y residuos sólidos Semanal.



POLITICA:

POLITICA INSTITUCIONAL DE MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO : PolUIASSO-01
PÁG. 9 de 9
FECHA : 11/12/2018
REVISION : 0

CÓDIGO: FUIASSO-01

DEPTO. SERVICIOS GENERALES		Pesaje de desechos y residuos sólidos Semanal					
Nivel.	Encargado.	Lunes.	Martes.	Miércoles.	Jueves.	Viernes.	Observ.
		Peso en Unidad de medida en Libras					
14							
13							
12							
11							
10							
9							
8							
7							
6							
5							
4							
3							
2							
1							
Gobernac							
Sotano.							